



ECLAC

# Comisión Económica para América Latina y el Caribe

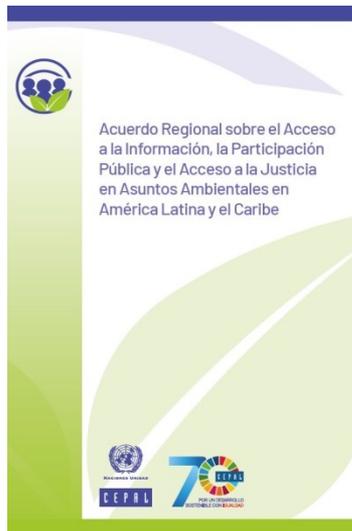


Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (**Acuerdo de Escazú**) en América Latina y el Caribe

Valeria Torres, Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible  
División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos



# Acuerdo de Escazú:



**Adoptado en Escazú (Costa Rica) el 4 de marzo de 2018**  
**Entrada en vigor: 22 de abril del 2021**

- **Único tratado emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20)**
- **Primer tratado regional ambiental de América Latina y el Caribe**
- **Primer tratado en el mundo en contener disposiciones vinculantes de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales**
- **Negociación innovadora por sus formas de participación**

**Abierto a los 33 países de América Latina y el Caribe**

**24 países ya lo han firmado**  
**12 países lo han ratificado**



# Relevancia



“[El Acuerdo de Escazú] **confirma el valor de la dimensión regional del multilateralismo para el Desarrollo sostenible.**”

“Ante todo, este tratado **tiene por objeto luchar contra la desigualdad y la discriminación y garantizar los derechos de todas las personas a un medio ambiente sano y al Desarrollo sostenible,**”

*António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas*

“La región cuenta un **valioso instrumento** para buscar soluciones centradas en las personas y basadas en la naturaleza”

*Informe del Secretario General de las Naciones Unidas: El impacto del COVID-19 en América Latina y el Caribe (Julio, 2020)*



“Se trata de un acuerdo visionario y sin precedentes, alcanzado por y para América Latina y el Caribe, que **refleja la ambición, las prioridades y las particularidades de nuestra región**”

*Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de CEPAL*

# Acuerdo de Escazú

## Colocar la igualdad en el centro del desarrollo sostenible y no dejar a nadie atrás



Información ambiental



Participación en la toma de decisiones ambientales



Acceso a la justicia en asuntos ambientales



Defensores ambientales



Fortalecimiento de capacidades y cooperación

Para contribuir a la protección del derecho de todas las personas de las generaciones presentes y futuras a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, el **primer tratado regional ambiental de América Latina y el Caribe** garantiza el pleno y efectivo ejercicio de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales (**Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**).

**ACCESO**  
INFORMACIÓN  
PARTICIPACIÓN  
JUSTICIA  
MEDIO  
AMBIENTE



El Acuerdo de Escazú promueve el multilateralismo para el desarrollo sostenible y la participación pública en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

- Garantizar la igualdad de acceso a la justicia
- Instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
- Garantizar la adopción de decisiones inclusiva, participativa y representativa
- Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales
- Leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible

### Observatorio del Principio 10: Avances regionales



países reconocen el derecho a un medio ambiente sano en sus constituciones



países han promulgado leyes de acceso a la información



de los países incorpora disposiciones para promover la participación pública en leyes ambientales generales



países permiten que cualquier persona o grupo pueda presentar denuncias en defensa del medio ambiente



**Terminar con la pobreza, reducir las desigualdades y proteger nuestro planeta,** no será posible sin **democracias más participativas y transparentes,** en las que las decisiones respecto del manejo de los recursos naturales aborden de manera adecuada los intereses de todos los actores de la sociedad.

**3** SALUD  
Y BIENESTAR



Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de **alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos** para la salud nacional y mundial

**11** CIUDADES Y  
COMUNIDADES  
SOSTENIBLES



Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una **planificación y gestión participativas,** integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países

**12** PRODUCCIÓN  
Y CONSUMO  
RESPONSABLES



Para 2030, velar por que las personas de todo el mundo tengan **información y conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible** y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

**13** ACCIÓN  
POR EL CLIMA



Mejorar la **educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional** respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

**16** PAZ, JUSTICIA  
E INSTITUCIONES  
SÓLIDAS



Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la **igualdad de acceso a la justicia** para todos

Crear **instituciones eficaces, responsables y transparentes** a todos los niveles

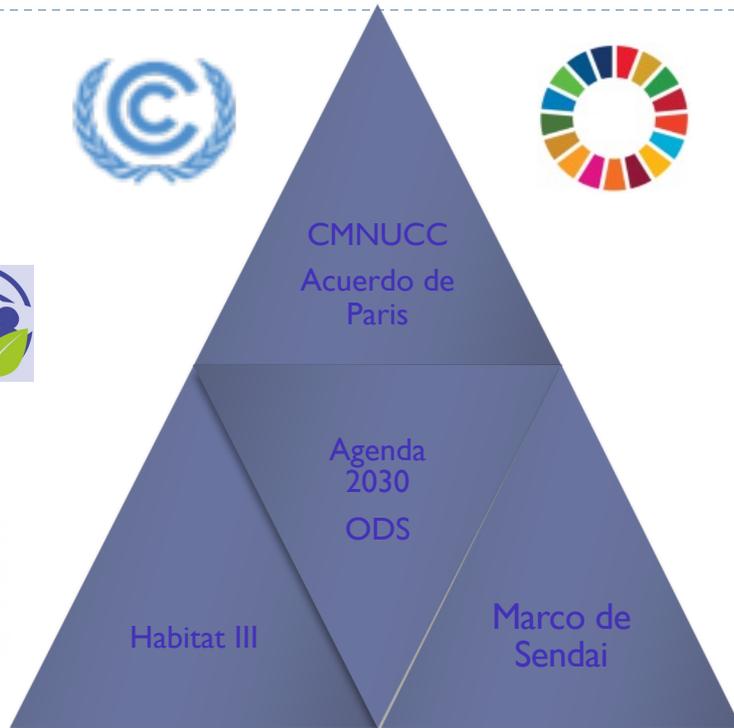
Garantizar la **adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas** que respondan a las necesidades a todos los niveles

Garantizar el **acceso público a la información** y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales



ECLAC

# Desarrollo sostenible: procesos e instituciones globales



Consensos

- El bienestar humano está intrínsecamente vinculado con la calidad ambiental y la paz
- Interdependencia derechos humanos y medio ambiente
- La participación del público y su acceso a la información y al conocimiento son esenciales para elaborar y aplicar políticas efectivas, así como para asegurar la colaboración activa de todas las personas para la puesta en práctica de esas políticas



# Información para la toma de decisiones basada en evidencia: Observatorio del Principio 10 de CEPAL

## Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe

INICIO
PAÍSES
DERECHOS
TEMAS
INSTRUMENTOS DE POLÍTICA
JURISPRUDENCIA
TRATADOS
PUBLICACIONES
RECURSOS

Observatorio de leyes, políticas, jurisprudencia y tratados que garantizan que los derechos de las personas a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales, consagrados en el Principio 10 de la Declaración de Río, sean aplicados cabalmente.

Más Información

**Información**

23

paises han adoptado leyes de acceso a la información pública

**Participación**

76%

de los países incorporan disposiciones para promover la participación pública en leyes generales sobre el medio ambiente

**Justicia**

20

paises favorecen que cualquier persona o colectivo pueda ejercer acciones en defensa del medio ambiente

**Destacados**

[San Vicente y las Granadinas firma el Acuerdo de Escazú](#)

[Guyana se convierte en el primer país en ratificar el Acuerdo de Escazú](#)

[Cuba promulga nueva Constitución](#)

**Recursos**

América Latina y el Caribe: Estado de la creación de los Registros De Emisiones Y Transferencias De Contaminantes (RETC)

Infografía PI0

Principio 10 y los ODS

Boletín número 45

**Publicaciones**

Sociedad, Derechos y Medio Ambiente

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la participación y la justicia

Acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe

Derechos de acceso en asuntos ambientales en el

## Acuerdo de Escazú Reforzando la acción climática

La participación pública y el acceso a la información y al conocimiento son esenciales para elaborar y aplicar políticas climáticas efectivas. El Acuerdo de Escazú constituye una herramienta sin precedentes para catalizar la acción y gobernanza climáticas en América Latina y el Caribe.

**El desafío**

Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales (Acuerdo de París)

**Cómo enfrentarlo**

- ✓ Generando y dando acceso a información sobre el cambio climático que aumente la conciencia
- ✓ Garantizando la participación plena y efectiva de todas las personas y la consideración del conocimiento local en las políticas y acciones contra el calentamiento global
- ✓ Protegiendo a aquellos que trabajan en la defensa del medio ambiente y la acción climática

**Avances regionales**

100%

22 de 22 países han ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París

22

22 de 22 países han firmado el Acuerdo de Escazú, y lo han ratificado o se pueden ratificar en los próximos meses

5

5 de 22 países respaldan reformas legales para el cambio climático en sus constituciones

9

9 de 22 países cuentan con leyes de cambio climático, todas ellas han pasado disposiciones relacionadas con información y participación

25

25 de 22 países han establecido centros o comisiones nacionales ad-hoc para abordar los desafíos del cambio climático (actualizado a mayo de 2020)

**Reforzamiento mutuo para el empoderamiento climático**

El Acuerdo de Escazú y el Acuerdo de París se refuerzan mutuamente para abordar los desafíos del cambio climático.

- Art. 6.3** Cada Parte contará con uno o más sistemas de información ambiental, que incluirán: 1) Fuentes relativas a cambio climático
- Art. 6.4** Cada Parte tomará medidas para establecer un registro de emisiones y transferencias de contaminantes
- Art. 6.5** Cada Parte deberá desarrollar e implementar un sistema de alerta temprana.

**Acuerdo de Escazú**  
Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

**Acuerdo de París**  
Acuerdo de París sobre el Cambio Climático

**Art. 12** Las Partes deberán cooperar en la adopción de las medidas que contribuyan para mejorar la educación, la formación, la capacitación y la promoción de la participación pública en asuntos ambientales y el acceso público a la información sobre el cambio climático

**Art. 6** Educación, formación y participación de la sociedad civil. Las acciones del Comité no se limitarán a la información sobre el cambio climático y sus efectos, sino a la participación del público en el estudio del cambio climático que contribuya a la información adecuada.

**Enfoque de derechos humanos en las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) de América Latina y el Caribe, a mayo de 2020**  
(Número de países)

País	Acceso a la información	Participación	Justicia
Argentina	100%	100%	100%
Bolivia	100%	100%	100%
Brasil	100%	100%	100%
Chile	100%	100%	100%
Colombia	100%	100%	100%
Costa Rica	100%	100%	100%
Cuba	100%	100%	100%
Ecuador	100%	100%	100%
El Salvador	100%	100%	100%
Guatemala	100%	100%	100%
Honduras	100%	100%	100%
Paraguay	100%	100%	100%
Panamá	100%	100%	100%
Paraguay	100%	100%	100%
Perú	100%	100%	100%
Puerto Rico	100%	100%	100%
Uruguay	100%	100%	100%
Venezuela	100%	100%	100%

**Recomendaciones para la actualización de las NDC (2020-2022)**

- ✓ Fortalecer la participación pública en su desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación.
- ✓ Considerar especialmente a los grupos vulnerables para avanzar hacia una transición justa.
- ✓ Involucrar activamente a las mujeres, los y las jóvenes, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad en la acción climática.
- ✓ Garantizar un entorno seguro para las defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y defensoras climáticas de conformidad con el Acuerdo de Escazú.

**Más información:**

[www.cepal.org/observatorio10](https://www.cepal.org/observatorio10)

<https://observatorio10.cepal.org/es>



UNITED NATIONS

ECLAC



Acuerdo  
de Escazú



Escazú  
Agreement

Secretaría Acuerdo de Escazú  
División de Desarrollo Sostenible  
y Asentamientos Humanos  
Comisión Económica para América Latina  
y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL)

<http://www.cepal.org/acuerdodeescazu>

<http://observatoriop10.cepal.org>